



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

0936

Resolución Directoral Regional N° -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, 16 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 137-2015/GRP-440010-440013 de fecha 09 de Setiembre de 2015, El Informe N° 531-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de Setiembre de 2015, El Informe N° 1203-2015/GRP-440010-440011 de fecha 14 de Setiembre de 2015, referidos a la remoción del Comité Especial AD HOC que tendrá a su cargo el Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL P1-111-TRAMO: EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE 3N (HUARMACA)".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0803-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de Agosto de 2015, se resolvió Designar al Comité Especial AD HOC que llevará a su cargo el Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL P1-111-TRAMO: EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE 3N (HUARMACA)", requerido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura del Gobierno Regional Piura, cuyos nombre se detallan a continuación:

**Miembros Titulares:**

- Presidente: Judith Emperatriz Vallejos Castro.
- Miembro: Carlos Alberto Estrada Febres.
- Miembro: María Teresa Estanilia Vargas Machuca Borrero.

**Miembros Suplentes:**

- Presidente Suplente: Ing. Niva Azucena Ramírez Peña.
- Miembro Suplente: Oscar Castillo Sojo
- Miembro Suplente: Franklin More Espinoza.

Que, tal como se ha indicado en los documentos de Visto, las personas de **Judith Emperatriz Vallejos Castro** y **María Teresa Estanilia Vargas Machuca Borrero**, han cesado en el servicio que venían prestando a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo necesaria su remoción como integrantes del Comité Especial AD HOC del Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL P1-111-TRAMO: EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE 3N (HUARMACA)", de conformidad a lo establecido en el Segundo párrafo del Art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, considerando lo expuesto en el Segundo párrafo del Art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es necesaria la





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

0936

Resolución Directoral Regional N° -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, 16 SEP 2015



designación de los nuevos integrantes del Comité Especial AD HOC que llevará a su cargo el Proceso de Selección que se hace referencia líneas arriba.



Que, estando al proveído de fecha 14 de Setiembre de 2015 del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura inserto en el Informe N° 1203-2015/GRP-440010-440011, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y Art. 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe al nuevo Comité Especial AD HOC del Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL P1-111-TRAMO: EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE 3N (HUARMACA)".



Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero de 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, la remoción de los miembros del Comité Especial AD HOC del Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL P1-111-TRAMO: EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE 3N (HUARMACA)", **Judith Emperatriz Vallejos Castro** y **María Teresa Estanilia Vargas Machuca Borrero**, designadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0803-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 17 de Agosto de 2015.



**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a los nuevos integrantes del Comité Especial AD HOC del Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL P1-111-TRAMO: EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE 3N (HUARMACA)", de acuerdo a la siguiente conformación:

**Miembros Titulares:**

- Presidente: José Manuel Puycan Maldonado.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

0936

Resolución Directoral Regional N° -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, 16 SEP 2015

- Miembro: Carlos Alberto Estrada Febres.
- Miembro: Sheyla Alvina Sánchez Reusche.

**Miembros Suplentes:**

- Presidente Suplente: Niva Azucena Ramírez Peña.
- Miembro Suplente: Oscar Castillo Sojo
- Miembro Suplente: Franklin More Espinoza.

**Artículo Tercero.- DERIVAR** el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial AD HOC.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe).

**Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc

, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico Y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIMÉ YSAC STAVEDRA BIEZ  
Director Regional

